

ESCRITOS DE HIDALGO PUBLICADOS O DATADOS EN GUADALAJARA

Carlos Herrejón Peredo*

Me voy a referir a los escritos de Hidalgo publicados o al menos datados en Guadalajara, tratando de ver su significado en la vida del prócer y en el desarrollo del movimiento que inició. En la mayoría de los casos tenemos el documento, en otros sólo el registro o la mención, pero con datos esenciales.

La dispersa masa documental, impresa e inédita, de los escritos de Hidalgo en general, y en particular la relativa a su estancia como insurgente en Guadalajara, impone, luego de la búsqueda y acopio, la tarea de ordenarlos cronológicamente y de agruparlos. Un propósito del presente trabajo es clasificar tales escritos de Hidalgo con algunos comentarios. El principio de clasificación elegido ha sido el género, y así tenemos: manifiesto y proclamas, bandos, nombramientos, cartas y oficios, así como boletas económico administrativas en que Hidalgo estampaba su firma de autorización. No considero el periódico *El Despertador Americano*, a pesar de que se publicaba 'de su orden' y aprobación,¹ pues bien se sabe que Francisco Severo Maldonado y Ángel Sierra fueron los autores.

Manifiesto y proclamas

Pertencen a un género de mayor vuelo retórico que los demás, declaran ya la conducta del caudillo, ya principios, valores e ideales del movimiento frente al gobierno peninsular, frente a los nacidos en América que siguen el partido europeo y frente a los americanos insurgentes; por lo mismo se trata de piezas apologéticas y de invectiva. No llevan la firma de Hidalgo, pero tenemos la certeza que son de él, porque así lo reconoció en su proceso.

* Profesor-investigador de El Colegio de Michoacán; peredoch@colmich.edu.mx

1 Antonio Pompa y Pompa, *Procesos inquisitorial y militar seguidos a D. Miguel Hidalgo y Costilla*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1960, p. 228.

Son tres las piezas de este género: un manifiesto y dos proclamas. La diferencia genérica entre manifiesto y proclama consiste en que el primero es de tono más explicativo y la segunda tiende a la exhortación. Lo cual significa notas prevalentes, no exclusivas. Las tres piezas se imprimieron en Guadalajara: el manifiesto y una proclama durante diciembre de 1810, y la segunda proclama en enero de 1811. El manifiesto y la primera proclama ya se habían publicado manuscritos en Michoacán.

Desde luego, el manifiesto contra el edicto de la Inquisición, en que se le til daba de hereje,² lo redactó y publicó manuscrito en Valladolid el 15 de noviembre. Tiene seis partes:³ 1- La respuesta directa a unas de las imputaciones, dando testimonio de su fe católica, de las contradicciones de la acusación y de la prostitución del Santo Oficio; 2- la invectiva contra las excomuniones en su contra fulminadas, como arma política, sin fundamento religioso, clara alusión a la declarada por Abad y Queipo; 3- conclusión: que los americanos abran los ojos, (aquí se pronuncia Hidalgo contra 'el déspota español', expresión que no excluye a Fernando VII); 4- descripción de los gachupines como desnaturalizados; 5- doble exhortación: romper lazos de ignominia y establecer un congreso; 6- nota complementaria: los prelados de España no han excomulgado a los seguidores de Pepe Botella. Este manifiesto se imprimió probablemente entre el 5 y el 13 de diciembre, según se puede inferir de dos testimonios relativos a la imprenta del gobierno insurgente.⁴

2 Hay que advertir que el edicto de la Inquisición retoma el proceso iniciado en 1800 y seguido varios años, por denuncia de proposiciones doctrinales de Hidalgo en conversación de sobremesa. El proceso, o mejor dicho las denuncias y testimonios no generaron entonces ni siquiera intervención del fiscal, pues en realidad no había nada condenable, y por ello las testimoniales se archivaron. Pero a raíz del Grito el fiscal infló las denuncias y presentó acusación formal. Y se citó a Hidalgo a comparecer. Pero tal edicto no contiene sentencia. Luego de las respuestas puntuales que dio Hidalgo en Chihuahua, el Santo Oficio declaró que no tenía elementos para condenarlo: Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, 6 vols., México, 1877-1882, I, p. 182.

3 Este manifiesto, desconocido por Mora y por Zavala, fue publicado en 1849 por Alamán, *Historia de Méjico*, México, Jus, II, 1942, pp. 391-393; y luego por Hernández, *Colección cit.*, I, pp. 124-126. De distinto repositorio, en Moisés Guzmán Pérez, *Miguel Hidalgo y el gobierno insurgente en Valladolid*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, pp. 263-266. El edicto de la Inquisición en respuesta a la proclama-manifiesto de Hidalgo dice: "Sin lugar de impresión; pero sin duda se imprimió en Guadalajara, y la publicó manuscrita en Valladolid en todas las iglesias y conventos, aun de monjas", Hernández, *Ibid.*, p. 127. La fecha del 15 de noviembre es tentativa: Hidalgo estuvo en Valladolid de la noche del 10 a la mañana del 17 de noviembre.

4 En el testimonio que rindió José Trinidad Buitrón el 5 de febrero de 1811 afirmó que "antes de que estuviera a su cargo dicha oficina [la imprenta] se imprimieron dos mil manifiestos contra la excomunión, según hace memoria, pues de ello no llevó razón, como que no corría a su cargo la oficina". Fue a partir del 14 de diciembre que se encargó de ella: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara, Ramo Criminal, caja 174,

Como es la pieza más conocida, no haré mayores comentarios, sino llamar la atención acerca del silencio en torno al argumento de la entrega del reino a los franceses; en cambio se insiste aquí en libertar de la opresión que los europeos mantienen por avaricia. En el momento primordial del Grito, Hidalgo había echado mano de ambos motivos.

Así pues, el siguiente documento es la proclama redactada y publicada manuscrita en Zamora el 20 de noviembre, cuando Hidalgo pasó por ahí camino a Guadalajara, donde se imprimió a principios de diciembre. Empieza: “¿Es posible, americanos, que habéis de tomar las armas contra vuestros hermanos ...?”⁵

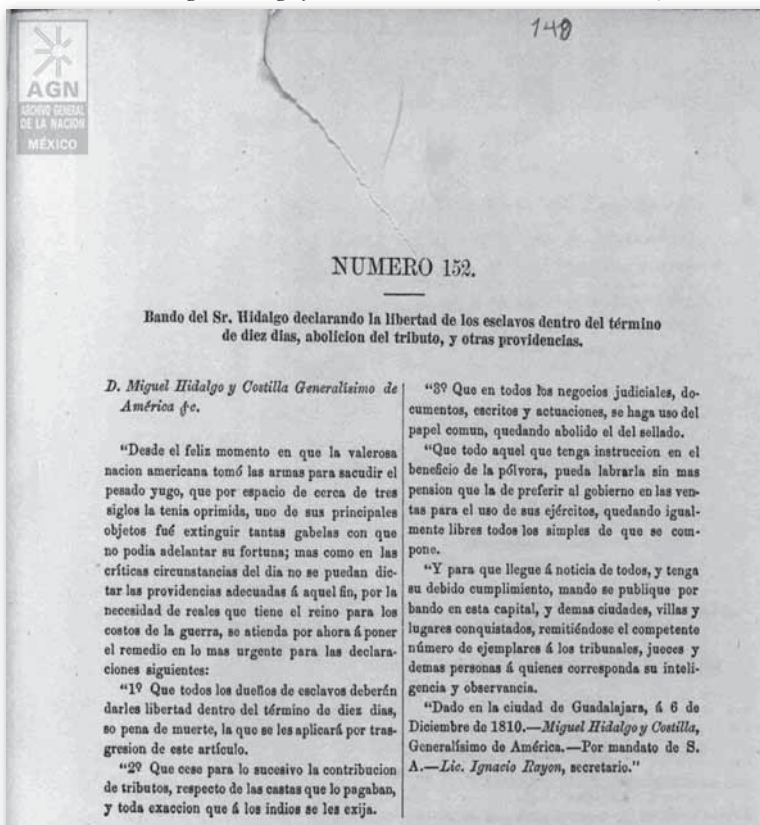
Su estructura es la siguiente: 1- Desengañense los americanos: la guerra sólo es contra la tiranía de los europeos; no es contra la religión; 2- las razones son: la soberbia, el despotismo, la codicia, los insultos, desprecios y ultrajes triseculares, con la pérdida de la religión, del rey, de la patria, de la libertad y de ‘nuestras costumbres’; por el contrario el objetivo del movimiento ‘es mantener nuestra religión, el rey, la patria y pureza de costumbres’; 3- hay que quitar el mando a los europeos, para ello ‘estamos autorizados por la voz común de la nación y por los sentimientos que se abrigan en los corazones de todos los criollos’; 4- la libertad del levantamiento es legítima, no como la de los europeos que se apoderaron de Iturrigaray, trastornando el gobierno a su antojo; 5- exhortación a levantarse, a desertar de las tropas europeas y abrir los ojos: los europeos pretenden ponernos a pelear criollo contra criollo; 6- la sangre de los americanos es muy valiosa, pero pelearemos contra los oponentes.

Como se advierte, se trata de una interpelación a los americanos, particularmente criollos, que militaban en las filas realistas, la casi totalidad de las tropas a las que se habían enfrentado los insurgentes. Véase que tampoco aquí se esgrime de manera expresa el argumento de la entrega del reino a los franceses.

exp. 11, progresivo 2715. Antes el responsable de la imprenta había sido fray Francisco Parra, de cuya gestión hay una relación de gastos hasta el 4 de diciembre: AGN, *Serie Historia*, caja 1, en Carlos Herrejón Peredo, *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*, México, Secretaría de Educación Pública, 1987, p. 247. En tal relación no se habla de manifiesto, sino de una proclama de 2,500 ejemplares que probablemente corresponde a la que en seguida reseñamos.

⁵ *Documentos para la historia del México independiente. Insurgencia y República Federal 1808-1824*. Estudio histórico y selección de Ernesto Lemoine, México, Banco Internacional/Miguel Ángel Porrúa, 1986, pp. 99-100. Su datación en Zamora el 20 de noviembre se desprende de la nota final en que enumera las provincias que siguen la causa insurgente hasta esa fecha, cuando por otras fuentes sabemos que Hidalgo estaba a la sazón en Zamora. El texto se imprimió posteriormente en Guadalajara a principios de diciembre con tiraje de dos mil quinientos ejemplares, según la relación de gastos de imprenta del gobierno insurgente: AGN, *Serie Historia*, caja 1, en Herrejón, *Hidalgo cit.*, p. 247.

Bando de Don Miguel Hidalgo y Costilla aboliendo la esclavitud, Guadalajara, 1810



Hernández y Dávalos, J. E., *Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, México, José María Sandoval, impresor, 1878, t. 2, documento núm. 152 (Biblioteca de "El Sistema Postal de la República Mexicana")

Mas por otra parte saltan a la vista dos menciones al rey, bien que aparezcan dentro de enumeraciones donde lo más relevante es el despotismo peninsular y la conservación de otros valores. Esta referencia en pro del rey es tal vez el único caso en los escritos de Hidalgo insurgente, quien desde la toma de Guanajuato se mostró displicente de su invocación.⁶ Pero ante la fuerza de una tradicional y

⁶ Alamán, *Historia* cit., I, p. 284; Pública vindicación del ilustre ayuntamiento de Santa Fe de Guanajuato [...], México, Mariano de Zúñiga y Ontiveros, 1811, pp. 122-124.

arraigada veneración a la figura idealizada del rey,⁷ hubo de condescender en que algunos de sus tropas portaran su retrato y aun apareciera su nombre en ciertas banderas.⁸ El propio Hidalgo explicaría tal condescendencia como posibilidad de afiliación de muchos a las filas insurgentes, bien que su prevalerle actitud personal fue por la independencia sin rey. De tal manera, las menciones en esta proclama dirigida a criollos que peleaban por el rey contra los insurgentes, se explican en línea semejante: lo que interesaba es que desertaran cuanto antes, librándose de la opresión y pensando que no serían infieles al rey. Con todo, Hidalgo no expresa el nombre de Fernando VII.

Por otra parte es de notar la referencia al golpe de estado contra Iturrigaray, ya que es muy congruente con lo que Hidalgo declararía en las respuestas a la Inquisición en Chihuahua, diciendo que tal evento, hecho en nombre del pueblo, lo había empujado a decidirse por la insurgencia.⁹

Así se imprimió la proclama en Guadalajara a principios de diciembre con un tiraje de 2,500 ejemplares, destinados obviamente a distribuirse entre los americanos realistas. Pero sucedió que la misma proclama con algunas variantes y con un bando añadido al final se imprimió de nueva cuenta hacia principios de 1811. Tal bando se conforma por nueve artículos: seis relativos a los europeos y tres a los americanos. Todos giran en torno a la aprehensión de aquéllos y a su eliminación, así como a la colaboración o protección de parte de americanos, sujetos a la misma pena: pasados a cuchillo.¹⁰ A pesar de que este bando corresponde en parte a la conducta de Hidalgo en los asesinatos de españoles en Valladolid y Guadalajara, él negó rotundamente su autoría,¹¹ que tal vez ha de atribuirse a alguno de los jefes distinguidos por su crueldad.

El problema documental en torno de esta proclama se complicaría una vez consumada la Independencia, pues alguna mano con piedad patriótica publicó una tercera versión, desde luego sin el bando sanguinario, pero suprimiendo las alusiones al rey y poniendo en su lugar la palabra ley.¹² No pocos historiadores han

7 Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis*. Nueva España, 1808-1822, México, El Colegio de México/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/El Colegio de Michoacán, 2001.

8 En edicto de Abad y Queipo: Hernández, *Colección cit.*, II, p. 105. Pompa, *Procesos cit.*, p. 231. Alamán, *Historia cit.*, I, p. 247.

9 Hernández, *Colección cit.*, I, p. 191.

10 Hernández, *Colección cit.*, I, pp. 119-120.

11 Pompa, *Procesos cit.*, p. 236.

12 *Principio y fin de la carrera pública-política del inmortal cura Hidalgo* [desplegado impreso], México, Imprenta del Correo a cargo del ciudadano Florencio Aburto, 1829. Reproducida en 1836 por José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, México, Porrúa, 1965, III, pp. 114-116. Y por Carlos

creído de Hidalgo esta tercera versión o la segunda del bando sanguinario. Nos inclinamos por la primera como la auténtica, pues él rechazó la segunda y la tercera aparece manipulada.

Queda la segunda proclama que inicia “Cuando yo vuelvo la vista por todas las naciones del universo y veo que quieren gobernarse por individuos de su misma nación...”. De esta pieza no tenemos datos de que primero se haya publicado manuscrita. Sólo hay prueba de su impresión y fue el propio Hidalgo quien con toda claridad aseguró su autoría, a pesar de que no lleve su firma.¹³ Probablemente data de enero de 1811, por el día 9 o poco después, ya que Hidalgo asienta en ella que americanos del ejército realista están dispuestos a desertar, si la insurgencia les asegura la retirada. Esto embona con la llegada de varios desertores el día 8 que platicaron con el libertador sobre más deserciones.¹⁴

Distinguímos en esta proclama cuatro partes: 1- Reflexión sobre un hecho común a naciones cultas y bárbaras: los nacidos en una nación quieren ser gobernados por connacionales, por tanto es una idea impresa por el Dios de la naturaleza, es un dictamen de ‘la luz de la razón que el mismo Ser Supremo nos ha dado como una antorcha que nos guíe y nos ilumine’; 2- increpación a los españoles por negar esa prerrogativa, privarnos ‘de las dulzuras de la independencia’, siendo incongruentes al no quererse sujetar ellos al dominio francés: que devuelvan la libertad robada; 3- exhortación a los americanos para acudir a las armas contra el despotismo que ha obligado a quienes militan en sus filas; 4- exhortación a esos americanos realistas a que dejen temor servil uniéndose a los insurgentes.

La reflexión inicial de esta proclama, al establecer como derecho natural de cada nación el ser gobernada por connacionales, plantea un motivo de la insurgencia más allá de los agravios del despotismo. Aun cuando el gobierno no sea opresor, pero extranjero, la nación no pierde su derecho natural al autogobierno. Absolutamente cabría la interpretación del autonomismo: cambio de gobierno europeo por americano, reconociendo al rey. Pero el contexto no lleva a esta interpretación: desde luego no hay alusión a ningún rey; ni siquiera aparece la concesión estratégica de la otra proclama sobre el mantenimiento de Fernando VII; ahora se

María de Bustamante, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, México, 1961, I, pp. 137-139. En estos dos autores no aparecen dos parrafitos finales de la edición de 1829: la nota que señala la fecha 20 de noviembre ni una certificación, dudosa, de la firma de Hidalgo sobre la proclama, firma que no estampaba sobre las proclamas impresas. Sólo lo hizo en el proceso por indicación del juez, al reconocer el ejemplar que le mostraron, pero negando el bando.

¹³ Pompa, *Procesos cit.*, p. 228.

¹⁴ *El Despertado Americano*, Guadalajara, 10 de enero de 1811, núm. 5, p. 38.

habla expresamente de independencia. Lo cual ensambla con el creciente distanciamiento de Hidalgo en Guadalajara respecto a la figura del rey.

Se advierte también la constante preocupación de la dirigencia insurgente al ver que sus opositores en el campo de batalla eran los propios paisanos y hermanos, preocupación que cargará la insurgencia hasta el final.

Esta proclama, al parecer, no se ha divulgado completa. En el libelo realista *El Aristarco* se reprodujeron ciertos párrafos para contradecirlos.¹⁵ Castillo Ledón ofrece algunos fragmentos mayores, pero nada más.¹⁶ Es seguro que más de alguno la ha visto completa, pero la han pasado por alto, porque no lleva firma de nadie y no se tiene presente lo que el propio Hidalgo aseguró sobre su autoría. Un ejemplar se halla en el Archivo General de la Nación;¹⁷ otro, dentro del proceso de Telésforo Alvarado, párroco simpatizante del movimiento en Nueva Vizcaya hasta donde llegaban los impresos de la revolución.¹⁸

Bandos

Si el manifiesto y las proclamas declaran más la ideología de la cabeza insurgente, los bandos explicitan la política en su fase de pretensión normativa en la Guadalajara insurgente. Hasta ahora conocemos siete decretos publicados, cuatro de Hidalgo solo y tres en unión de Allende, así como la referencia al de una celebración religiosa, emitido por la Audiencia de acuerdo con Hidalgo.

El bando en general consiste en un género legal y formal, expresado a menudo en uno o varios artículos numerados y precisos, pero que suelen ser precedidos de una breve introducción que da razón del decreto en tono más abierto y a veces retórico. En este sentido se da en ello un margen, aunque muy breve, para expresar directamente la ideología. Probablemente el tiraje era de 300 ejemplares, pues lo sabemos con certeza del segundo.¹⁹

¹⁵ Hernández, *Colección cit.*, II, pp. 753, 756, 759, 763, 767, 771, 774, 778, 780, 783.

¹⁶ Luis Castillo Ledón, *Hidalgo. La vida del héroe*, México, Cámara de Diputados, 1972, II, p. 359.

¹⁷ AGN, Inquisición, vol. 1450, fs. 222-224v.

¹⁸ Archivo General del Estado de Durango, “Procesos de la guerra de Independencia del año de 1811” expediente núm. 2123, rollo 103, exp. núm. 15. fs. 54, casillero 5. Agradezco al historiador Miguel Vallebuena haberme introducido al mencionado archivo y haberme conseguido copia digitalizada del proceso.

¹⁹ *Gastos de imprenta del gobierno insurgente*, AGN, *Serie Historia*, caja 1, en Herrejón, *Hidalgo cit.*, p. 247.

El primero, de 29 de noviembre, es el célebre sobre abolición de la esclavitud, del tributo de castas y del papel sellado, así como supresión del estanco de pólvora, colores y tabaco, así como de exacciones de bienes de comunidad, a una con reducción de alcabala.²⁰ Los antecedentes de este decreto son dos, dados en Michoacán por orden de Hidalgo, aunque no rubricados por él: el del intendente José María Ansorena, de 19 de octubre,²¹ y el de Ignacio Rayón del 23 del mismo mes.²² Aunque hay diferencias, un común denominador de éstos con el de Guadalajara es la supresión del tributo y la abolición de la esclavitud. La abolición del tributo fue parte del Grito original. Conviene reflexionar que cada disposición del bando de Guadalajara beneficiaba a determinados grupos. No se excluyen los criollos en lo relativo a papel sellado, estancos y alcabala, pero son más atendidos los indios y las castas porque además de eso, tuvieron la abolición del tributo y de las exacciones de bienes de comunidad. Todo ello significa que tales eran las demandas y motivaciones de esos grupos, ya percibidas por Hidalgo desde antes del levantamiento y reafirmadas a su calor.²³

El siguiente bando, del primero de diciembre, es restrictivo: que los comisionados insurgentes no tomen cabalgaduras, forrajes ni otros efectos por propia autoridad, abusando de su comisión.²⁴

Hidalgo decreta esto, aun antes de que llegara Allende, es decir, que el propio caudillo se veía precisado a contener los excesos de sus comisionados, que también iban sobre bienes de americanos. El hecho de referirse a cabalgaduras indica no que todos los comisionados carecieran de caballo, sino que los requerían para sus hombres, lo cual les daba fuerza y significado; y aun podían negociar con ellos, pues los insurgentes de a caballo, además de la comodidad, percibían mayor salario que los de a pie.

El tercer bando, del 5 de diciembre, establece la recaudación de rentas de tierras comunales para la caja nacional y la entrega de tierras a los indios para su

²⁰ Hernández, *Colección cit.*, II, pp. 243-244.

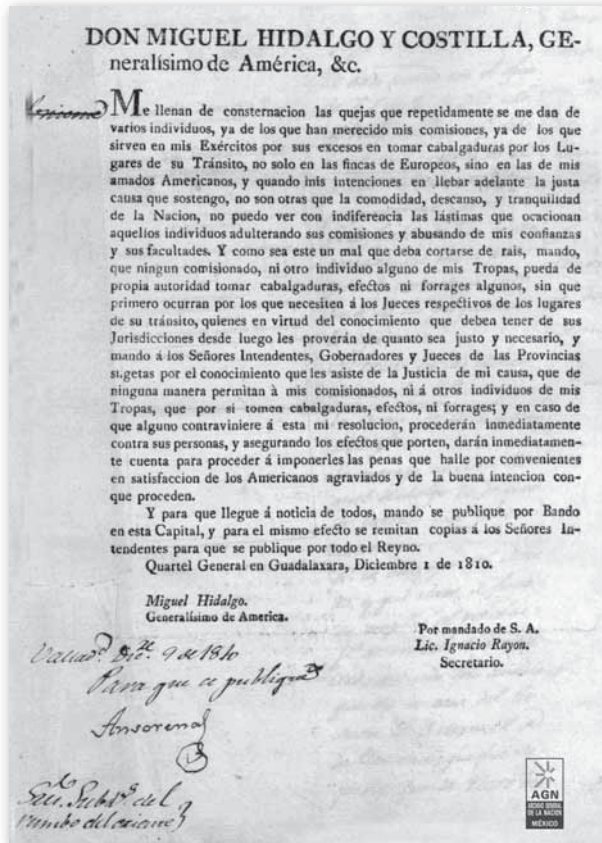
²¹ Publicado varias veces tomándolo generalmente de Hernández, *Colección cit.*, II, pp. 169-170, ha sido consultado en original y publicado por Guzmán, *Miguel Hidalgo cit.*, pp. 243-244.

²² En Ernesto Lemoine, *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, UNAM, 1965, pp. 158-160.

²³ La Regencia abolió el tributo en 26 de mayo de 1810, pero no lo hizo extensivo a las castas; Venegas al publicarlo el 5 de octubre de 1810, luego que supo que el Grito de Hidalgo proclamó su abolición general, incluyó a castas y negros, pero sólo en las poblaciones que se mantuvieron fieles al gobierno virreinal: Hernández, *Colección cit.*, II, pp. 137-139, 217.

²⁴ Alamán, *Historia cit.*, II, pp. 394-395. Hernández, *Colección cit.*, II, p. 245.

Bando de Don Miguel Hidalgo y Costilla, generalísimo de América a sus tropas, 1810



AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 4A, f. 79

cultivo.²⁵ Los perjuicios del arrendamiento de tales tierras han sido estudiados por Marta Terán²⁶ y constituían motivación para el reclamo insurgente. Pero llama la

²⁵ Publicado por Alamán, *Historia de Méjico cit.*, II, p. 395; en facsimilar de impreso original por Hugh M. Hamill, *The Hidalgo Revolt. Prelude to Mexican Independence*, Gainesville, University of Florida Press, 1996, p. IV.

²⁶ Marta Terán, "Los decretos de Hidalgo que abolieron el arrendamiento de las tierras de los indios en 1810", en Marta Terán y Norma Páez (introducción y selección de textos), *Miguel Hidalgo: Ensayos sobre el mito y el hombre (1953-2003)*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia/ Fundación MAPFRE TAVERA, 2004, pp. 277-290.

atención que el decreto muestra una necesidad diversa de las comunidades indígenas. Hidalgo requería dinero y por ello dispone que las rentas vencidas se entreguen, no a las comunidades, sino a la caja nacional.

El cuarto bando, de diciembre 6, repite las disposiciones del 29 de noviembre, esto es, las relativas a la esclavitud, tributos, estancos, etc., pero de forma más clara y concisa.²⁷ Además, al primer decreto le faltaba la formalidad del secretario Rayón, que habiéndose incorporado al despacho de Hidalgo el 30 de noviembre, no había estado para formalizar el decreto de la víspera. Ahora se rehace con su firma y con la señalada concisión, bien que echemos de menos la razón de la abolición expresada en el primer decreto: “siendo contra los clamores de la naturaleza el vender a los hombres”.

Ignacio Allende llegó a Guadalajara el 9 de diciembre. Venía disgustado con Hidalgo, pues le había significado a éste que en lugar de marchar de Valladolid a Guadalajara, concurriese a la defensa de Guanajuato, pues de no hacerlo, Guanajuato y Valladolid se perderían,²⁸ cosa que sucedió. Pero no convenía a la causa exhibir divisiones en la cúpula. Así que en los documentos más formales, como eran los decretos por bando, firmarían los dos. Así figuran en el de 20 de diciembre, sobre prohibición de registro de casas sin credencial expresa para el caso, rubricado por ambos próceres.²⁹ Se trataba de las casas en que presuntamente se ocultaban bienes de europeos y que por lo mismo eran allanadas por algunos insurgentes cometiendo excesos. De nueva cuenta el movimiento tendía a rebasar al caudillo.

Hay registro de otro bando suscrito por ambos próceres, de 31 de diciembre, en que se manda que todo aquél que tenga cualquier clase de arma de fuego lo preste, done o venda para el ejército nacional. No conozco el texto de la pieza, pero es indudable que se dio, pues su registro, que menciona las firmas de Hidalgo, Allende y Rayón, aparece en la relación de papeles que se hallaron en la hacienda de Gruñidora,³⁰ uno de los puntos por donde pasó Ignacio Rayón en su retirada de Saltillo, donde hubo de abandonar esos documentos probablemente por noticia de presencia inesperada del enemigo.

27 Alamán, *Historia cit.*, II, p. 395. Hernández, *Colección cit.*, II, p. 256.

28 Hernández, *Colección cit.*, II, pp. 232-234.

29 *Ibid.*, p. 309.

30 AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 912, fs. 31-32v: “que todo habitante prestase, donase, vendiese para su ejército nacional, cualquiera clase de armas de fuego que tuviera”.

La disposición contenida muestra a las claras una de las graves debilidades del ejército insurgente: la falta de armas de fuego, concretamente fusiles, no obstante los cañones, clave en la derrota de Puente de Calderón, como tempranamente sentenció fray Servando: “el número excesivo de cañones más embaraza que aprovecha, porque nada valen sin fusilería que los sostenga”.³¹ De hecho un testigo presencial informaba al virrey Venegas, a principios de enero, que sólo había 600 fusiles en Guadalajara en manos de gente instruida. En cambio llegaban a 30,000 los lanceros, garroteros, honderos y flecheros. Incluso vio de 5 a 6,000 jinetes, pero eran lanceros. Ciertamente había cañones, hasta 125, pero carecían de fusiles y pistolas.³² Al parecer esta carencia preocupaba más a Allende que a Hidalgo, pues en lo que éste puso singular empeño fue en conseguir cañones, pues la experiencia de Las Cruces y de Aculco le había mostrado su enorme importancia.³³

Por último, el bando del 14 de enero cuenta con cinco artículos, precedidos de una introducción, en que se contraponen las figuras de los buenos y de los malos insurgentes.³⁴ Éstos se dedican a saquear y en el momento del compromiso patriótico no aparecen; por tanto, se decreta: 1- Que se tendrán por desertores quienes no se incorporen a la marcha; 2- se revocan todas las comisiones dadas para registro de casas; se requerirán nuevas; 3- esto vale de todo lugar ganado y aplica a la toma de cualquier bien yendo de camino; 4- se prohíbe acompañamiento de mujeres sin licencia; 5- se vigilará especialmente a los desertores.

Cae por su peso que las medidas se dan a las puertas de la gran batalla contra Calleja. Y se echa de ver que el desorden y los abusos, señalados desde los bandos de 1 y 20 de diciembre, en lugar de desaparecer, habían aumentado. Lo cual no significa únicamente que ello acarrea perjuicio a la causa, sino que las motivaciones de un sector importante a menudo no embonaban con los propósitos de la dirigencia.

Del bando publicado por la Audiencia de acuerdo con Hidalgo el cinco de enero de 1811 no conozco el texto, sino la referencia, según la cual se disponía “solemnizar un novenario de misas dedicado a nuestra Señora de Guadalupe, como Mecenaz jurada de toda la nación Americana, con sermón y asistencia de todos los cuerpos y preladados, rezándose el rosario por las tardes y pidiendo por el acierto y buen éxito

³¹ José Guerra [Fray Servando Teresa de Mier], *Historia de la Revolución de Nueva España*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1980, I, p. 417 (facsimilar 361).

³² Hernández, *Colección cit.*, II, p. 331.

³³ *Ibid.*, II, p. 121.

³⁴ AGN, *Serie Historia*, caja 1, exp. 7, impreso.

de los jefes del ejército americano en todas sus empresas y por la paz y quietud universal de este reino”.³⁵

Nombramientos

Los hubo de carácter militar (comandantes y grados), y de carácter civil: funcionarios de instituciones. De algunos se tiene el oficio de nombramiento, pero de otros sólo el registro o la noticia.

Los nombramientos de carácter militar suelen tener tres partes: 1- Los motivos del nombramiento, esto es, el patriotismo y otras prendas del agraciado; 2- el nombramiento y su alcance; 3- el mandato de que sea así reconocido.

He aquí su enumeración: el 27 de noviembre Hidalgo nombra comandante al licenciado José María Mercado, cura de Agualulco, para toma de San Blas y envío de cañones; y también, a Simón de Herrera, coronel y comandante de Chihuahua.³⁶ El primero y 3 de diciembre nombra coronel y comandante de la primera división del Sur a Rafael de Híjar.³⁷ El 13, teniente coronel a José María González Hermosillo; y al mismo, coronel el 29 del mismo diciembre.³⁸ El 27, comisiona al bachiller José María Sáenz de Ontiveros para que subleve Durango. Y finalmente a principios de enero, coronel al corregidor de Bolaños, Nicolás López Portillo, para sublevar Chihuahua. Tenemos noticia de otros nombramientos, pero sólo el registro sin texto ni fecha: de coronel al presbítero José María Ramírez, a José María Hidalgo y a Pedro Taboada; teniente de caballería a Juan Antonio Navarro; subteniente de bandera a Basilio Banderas.³⁹

No sabemos con certeza si estando en Guadalajara Hidalgo mantuvo el proceder de otorgar pródigamente nombramientos verbales, como al parecer había sucedido en los dos primeros meses de la revolución. Es seguro que en Guadalajara hubo más nombramientos militares que los enumerados; pero es probable que se hayan moderado a la llegada de Rayón y luego de Allende. En un principio no figura la firma del secretario, pero se echa de ver que el abogado persuadió al cura para que las cosas se hicieran más formales.

³⁵ Pompa, *Procesos cit.*, p. 355.

³⁶ Hernández, *Colección cit.*, I, p. 348.

³⁷ *Ibid.*, p. 350.

³⁸ Archivo Histórico Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, Proceso militar de Miguel Hidalgo, fs. 36-37. Pompa, *Procesos cit.*, pp. 257-258.

³⁹ AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 912, fs. 31-32v.

Por los nombramientos enumerados se advierte la estrategia de cubrir el occidente y el noroeste del país en una secuencia que declara más que un orden, la presentación de oportunidades: Nayarit, Chihuahua, Colima, la costa de Jalisco, Sinaloa y Sonora, Durango y de nueva cuenta Chihuahua. Esta política la había adoptado el prócer desde un principio, culmina en Guadalajara, y es tal vez uno de sus mayores logros como difusor del movimiento, al grado que contribuyó a la prosecución de la lucha aun después de su muerte.

Los nombramientos de carácter civil son más complejos y menos directos que los militares, puesto que se trata de ubicación de individuos en instituciones con tradiciones y formas imprescindibles. En la mayoría de los casos no tenemos el documento firmado por Hidalgo, sino el registro o la sola noticia de su designación. Tal vez los documentos que echamos de menos, si los hubo, desaparecieron a la llegada de Calleja.

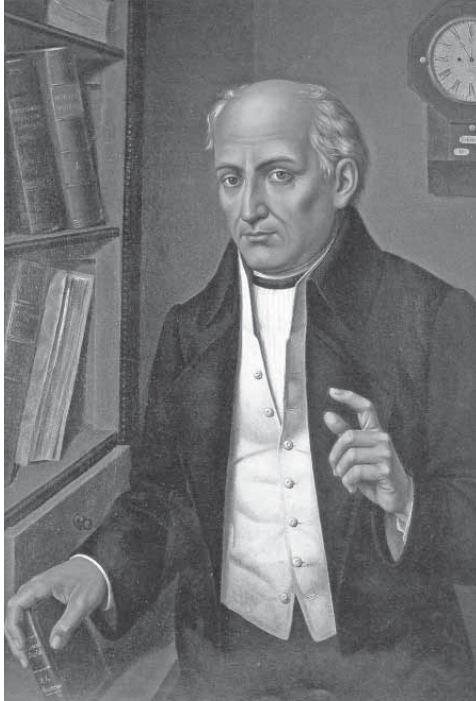
El 3 de diciembre Hidalgo recompone la audiencia designando presidente a José María Chico y oidores a José Ignacio Ortiz de Salinas, Francisco Solórzano, y Pedro Alcántara de Avendaño, quien además fungiría como gobernador de la sala del crimen.⁴⁰ Y se quedó el argentino José Antonio de Souza y Viana, oculto contrarrevolucionario. El mismo Solórzano y Victoriano Mateos fueron designados alcaldes de corte por Hidalgo, sin necesidad del real sello. José Francisco González Velásquez (o de Velasco) tomó posesión como fiscal de lo criminal, habiendo protestado secretamente ante Souza.⁴¹ Hasta el 13 Ignacio Mestas tomó posesión como fiscal de lo civil. Todos juraron defender los derechos no del rey, sino de América.

No hay noticia de una actuación significativa de esta audiencia criolla y supuestamente proinsurgente. Y era difícil, porque Hidalgo asumió poder soberano, lo ejerció a menudo autocráticamente y sólo a discreción delegaba. En particular, una de las atribuciones máximas de la audiencia, la de juzgar y condenar a la pena máxima, no fue tomada en cuenta por Hidalgo que autorizó sin juicio, a partir del 12 o 13 de diciembre, la muerte de alrededor de 350 españoles, extraídos muchos de sus casas.

⁴⁰ AGN, *Serie Historia*, caja 1. Herrejón, *Hidalgo cit.*, pp. 250-252, 268-276, 283.

⁴¹ Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara, Ramo Civil, caja 442, exp. 15, progresivo 7229.

Miguel Hidalgo, óleo del siglo XIX



Jean Meyer, *Hidalgo*, Fausto Zerón-Medina (coord.), México, Clio, 1996, (*La antorcha encendida*), p. 2

Pero independientemente de ello, hacia el 10 de diciembre Hidalgo hizo una innovación en su gobierno, nombrando a José María Chico, Secretario de Gracia y Justicia, y a Ignacio Rayón, Secretario de Estado y Despacho.⁴² En realidad el primero, en razón de ser presidente de la audiencia, ya atendía, como el que más, asuntos de justicia; en tanto que Rayón ya era secretario de Hidalgo desde antes de Guadalajara. Ahora, sin embargo, pareciera que contarían con mayores facultades.

Razón no menor de tales nombramientos era la necesidad de exhibir una plataforma formal de gobierno, en el intento de contar con el apoyo de los Estados Unidos. En efecto, el 13 de diciembre Hidalgo, Allende y Rayón, así como los oidores

⁴² Alamán, *Historia cit.*, II, p. 259.

y el fiscal, menos Souza, extienden un singular y alambicado nombramiento de embajador ante Estados Unidos a Pascasio Ortiz de Letona, con objeto de “ajustar y arreglar una alianza ofensiva y defensiva, tratados de comercio útil y lucroso para ambas naciones”.⁴³ Este nombramiento iba acompañado de “las condiciones de dicho poder y un plan de tres banderas enigmáticas para el establecimiento y comercio con aquellos angloamericanos,”⁴⁴ documentos cuyo paradero ignoro.

Otros nombramientos o aprobación de ellos tienen que ver con el ayuntamiento de la capital neogallega. Ese cuerpo ya se había reconfigurado con criollos desde la antevíspera de la entrada del Amo Torres, pero Hidalgo determinó que hubiera alguien designado por él y así entró Juan de Dios de Híjar como teniente asesor ordinario del ayuntamiento el 11 de diciembre.⁴⁵ Y como cada principio de año por norma inmemorial se renovaban los ayuntamientos, el de Guadalajara lo hizo el 1 de enero de 1811, mas con la necesaria aprobación de Hidalgo: alcaldes 1 y 2 licenciado Miguel Marín y Crispín Velarde; regidor llano, Antonio Iriarte; síndico 1, licenciado Juan de Dios Cañedo; síndico 2, doctor Pedro Vélez. De ellos quien ya estaba jugando papel destacado desde la ocupación insurgente era Juan de Dios Cañedo.⁴⁶

Una de las postreras disposiciones del caudillo fue dejar máxima autoridad ante su inminente salida. De tal manera el 14 de enero nombró gobernador a José María Castañeda.

Finalmente Hidalgo estuvo a punto de probar el ejercicio del patronato, pues el 5 de diciembre, preparó el nombramiento de medio racionero de la catedral de Guadalajara para el bachiller José Manuel Tamayo y Maztranzo. Pero nunca lo firmó.⁴⁷

Cartas y oficios

Tenemos el texto o sólo el registro de once cartas; así como el texto de nueve oficios y la referencia de otro, bien que en varios casos sea difícil distinguir si pertenecen más a un género que a otro. Las cartas son dirigidas a insurgentes y aunque suelen contener disposiciones de Hidalgo, no se revisten con el tono de los oficios,

43 Alamán, *Historia cit.*, II, pp. 389-390. Hernández, *Colección cit.*, II, pp. 297-298.

44 AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 912, fs. 31-32v.

45 AGN, *Serie Historia*, caja 1. Herrejón, *Hidalgo cit.*, pp. 254, 283.

46 José Ramírez Flores, *El Gobierno Insurgente en Guadalajara 1810-1811*, Gobierno del Estado de Jalisco, 1980, pp. 50-51, 57-62, 88, 125.

47 AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 912, fs. 31-32v.

los cuales, remitidos a diverso tipo de personas, incluidos algunos insurgentes, sólo contienen ‘decretos’, disposiciones o avisos de manera seca y breve. Excluimos de este grupo de oficios las órdenes de pago.

He aquí los destinatarios de las cartas: A José Yriarte (José Rafael Iriarte), del 2 de diciembre, que entregue reos al alcalde de primer voto, que pase a León a organizar la villa y conseguir recursos. A Toribio Huidobro, que no divida su ejército en cortas porciones, 4 de diciembre.⁴⁸ A José Antonio Macías, que no aventure acciones militares sin conocida ventaja, 6 de diciembre.⁴⁹ A José María Mercado, 16 de diciembre, sobre comisionados, subdelegados, dinero, armamento y europeos.⁵⁰ A Juan de Dios Palomino, de Fresnillo, agradeciendo que le desea éxito, 4 de enero de 1811.⁵¹ Al bachiller Francisco Ramírez de Colima pidiéndole pólvora.⁵² José María González Hermosillo recibirá cinco: la del 30 de diciembre de 1810 sobre tropa, toma de Cosalá, bienes confiscados y promoción; la del 3 de enero de 1811 sobre bienes y ejecuciones de europeos; la del 5 de enero sobre aprobación de operaciones, emisión de títulos y otros impresos; la del 10 de enero sobre trato a los pueblos, Durango y necesidad de cuenta formal de ingresos y egresos; y la del 14 de enero en que acusa recibo de marcos de oro.⁵³

He aquí los oficios: Prevención sobre su entrada a Guadalajara, 24 de noviembre de 1810.⁵⁴ Circular para que se reconozca autoridad de José María Mercado, 27 de noviembre. Pasaporte de seguridad a Domingo Ibarrodo, 1 de diciembre de 1810.⁵⁵ Al cabildo catedral de Guadalajara, sobre arresto del canónigo Francisco Cerpa, 15 de diciembre.⁵⁶ Orden al comisionado Pedro López, que se ponga a las órdenes de Mercado, 16 de diciembre.⁵⁷ Orden al capitán Martín Anguiano sobre bienes de europeos, 18 de diciembre.⁵⁸ Protección de bienes de Timotea de Maruri, en unión con Allende, 12 de enero de 1811.⁵⁹ Autorización de entregar camas de

48 Sólo registro: AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 912, fs. 31-32v.

49 *Ibid.*

50 Texto: Hernández, *Colección cit.*, I, pp. 359-360.

51 Sólo registro: AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 912, fs. 31-32v.

52 J. M. Rodríguez Castellanos, *1810-1821. Colima y la guerra de Independencia*, Colima, Imprenta del Gobierno del Estado, 1911, p. 111. A este mismo destinatario envió otras ‘cartas’ que clasificamos aquí como comisiones. Ver nota 72.

53 Pompa, *Procesos cit.*, pp. 252-257.

54 Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, México, Libro de Actas de la Junta Auxiliadora de Guadalajara, I, exp. 13, fs. 2-3.

55 “Autógrafos de Hidalgo”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, 1946, XVII, 3, p. 385.

56 Hernández, *Colección cit.*, III, p. 537.

57 *Ibid.*, II, pp. 360-361.

58 Ramírez, *El Gobierno Insurgente cit.*, [p. 173].

59 “Autógrafos de Hidalgo” *cit.*, p. 385b.

europeos a San Juan de Dios, 14 de enero.⁶⁰ Decreto a José Antonio Ramírez sobre indios de Juchipila y Aposol, del 19 de diciembre, que conviene reproducir:

Por cuanto a representación hecha por don José Julián Ximénez de Muñana, administrador de rentas del pueblo de Juchipila, he proveído el día de ayer el decreto del tenor siguiente:

“Líbrese orden a don José Antonio Ramírez, comisionado por el señor teniente general Conde de Santiago de la Laguna, para que notifique a los naturales del pueblo de Juchipila y de Aposol se abstengan de vejar la casa y haciendas de don José Julián Ximénez de Muñana que representa, que igualmente comparezcan en esta superioridad informando el comisionado, previas las inquisiciones necesarias sobre las extracciones e introducción en las tierras de las haciendas por los de Aposol, de las que no dejará sacar bienes algunos, haciendo que los depositarios actuales de ellas den las cuentas comparadas del tiempo que las manejan; y venidos los indios, visto el informe que se pide, intímeseles abstención de los excesos de que se quejan”.

Lo que traslado a usted para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a usted muchos años. Cuartel General en Guadalajara, diciembre 19 de 1810.

Miguel Hidalgo. [rúbrica]

Señor Comisionado don José Antonio Ramírez.⁶¹

El problema fue que, habiéndose presentado en Juchipila, el juez comisionado el 31 de diciembre y habiendo citado el 2 de enero a ‘las personas más útiles de ciencia y conocimiento por medio de recados políticos, para que bajo las formalidades del derecho’ informaran sobre su comisión, los de Aposol no se presentaron por rebeldía; y los de Juchipila declararon que ‘se han comprometido de no dar obediencia alguna ni a los mandatos de su alteza y mucho menos a los de su comisionado, y por consiguiente, ni al juez real electo por el vecindario’. Las cosas llegaron casi a tumulto y a la invasión de la casa de Muñana, pues los indios exigían se les entregase a Antonio Basilio Ponce, empleado de Muñana en la administración de rentas a su

⁶⁰ Hernández, *Colección cit.*, II, p. 332.

⁶¹ Archivo Histórico, Biblioteca Pública, Guadalajara, caja 405, exp. 3, progresivo 6465.

cargo, quien además estaba fungiendo como asistente del juez comisionado. Para su fortuna no estaba en ese momento o se escondió muy bien. Seguramente se trataba de un sujeto que había agraviado de manera constante y no leve a los indios.

A nuestro intento interesa notar que gracias al hilo del citado oficio decreto nos percatamos que conflictos que ya existían se presentaban ahora, en el movimiento desatado por Hidalgo, con particular agudeza, pues los indios agraviados ni siquiera estaban dispuestos a obedecer al caudillo, reconocido en Guadalajara como Alteza Serenísima. Se advierte asimismo que junto a los problemas por la tierra y a la extracción de bienes, había la exigencia de castigo.

Indicio de que Hidalgo suscribió otros muchos oficios es el que en forma de circular prevenía el 30 de diciembre que el Generalísimo por su mucho trabajo usaría firma de estampilla.⁶²

Boletas de orden de pago o entrega y recibos

Las órdenes de suministro de dinero o de bienes en especie, así como las órdenes de pago de salarios, ocuparon a Hidalgo en no pocos momentos. Se han detectado un buen número de esos papeles; probablemente hay más; los hallados se pueden clasificar en: 1- Autorizaciones para adquisición de vestuario o telas para insurgentes; 2- órdenes de entrega de otros bienes y de dinero o plata; 3- órdenes de pago de sueldos. Aparte están las constancias o noticias de la sustracción de dinero u otros bienes de instituciones o de particulares.

Hay 29 partidas de autorización para vestuario, que en total importan 14,684 pesos. Forman dos grupos: quince que van del 7 al 28 de diciembre, cada una con fecha precisa: importan 6,664 pesos; y catorce que se ubican después, a principios de enero, ninguna con fecha: suman 8,120 pesos.⁶³ Esto tiene una explicación: a medida que avanzaba el tiempo los asuntos y pendientes se acumulaban. Hidalgo se había reservado la decisión sobre el destino del dinero y había nombrado tesorero, desde antes de Guadalajara, a su medio hermano Mariano. Al principio debió haber una revisión de cada partida, pero ante los apremios, las autorizaciones fueron más frecuentes en menos tiempo y sin mayores formalidades como la fecha. Incluso ya no era solamente Hidalgo el que autorizaba sino también José

⁶² Castillo, *Hidalgo cit.*, II, p. 294. Según referencia del capítulo LIX, el documento original estaba en poder de Francisco A. Benavides.

⁶³ AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 912, fs. 7-33; 34-65.

Antonio Torres y tal vez algún otro. El principal apremio provenía de las mismas tropas, que después de la revista general del ejército el 30 de diciembre, vieron patentes las diferencias entre los oficiales y soldados bien vestidos y los remendados o harapientos, no pocos de los cuales ya habían participado en acciones de guerra. Además el frío invernal arreciaba a principios de enero.

Al parecer, la forma como se entregaban los efectos era mediante la presentación de una boleta firmada por Hidalgo a alguna de las tiendas destinadas para ello; el documento se lo cobraría la misma tienda de las ventas que hiciera de los productos saqueados a los europeos y vendidos en la misma tienda. Juan de Dios Cañedo, que tuvo que ver en esto, declaró que la tienda de Manuel López de Cotilla “estaba destinada para despachar las boletas innumerables que todo el día despachaba el cura para que se les diera a sus soldados”.⁶⁴ Uno de los que entregaban el vestuario era José Zapata, quien diría: “se ocupaba en despachar la multitud de boletas que le llevaban del cura Hidalgo y demás satélites”.⁶⁵ Todo esto hace suponer que hubo más boletas de las encontradas.

Algunos ejemplos del primer grupo, esto es, de las boletas de diciembre:

“Lista de los efectos que necesita el subteniente del Regimiento de Dragones de Michoacán don Juan Nepomuceno Romero.....A saber.

- + 1 pieza de Bretaña y ½ onza seda blanca
- + 2 varas paño azul de 1^a.
- 3 varas tafetán y 2 varas de pontiví
- + 2 varas galón de plata
- 1/3 vara paño nácar o 2/3 varas casimir
- + 3/8 onza seda azul
- 2 docenas botones blancos
- 1/3 vara casimir blanco
- +
- para 1 centro, 3 ½ varas cotonia colchada
- 5 ½ varas jamán
- ¾ onza seda blanca
- + 3 pares de medias

⁶⁴ Ramírez, *El Gobierno Insurgente cit.*, p. 60.

⁶⁵ Carmen Castañeda, *Don Miguel Hidalgo y don José Antonio Torres en Guadalajara*, Gobierno del Estado de Jalisco, 1985, p. 49.

- + 2 pañuelos de polvos y 2 blancos
- 1 sombrero
- + 4 varas de coquillo

Importa 61.2

Guadalajara, 10 de diciembre de 1810
Hidalgo. [rúbrica]"

Del segundo grupo, esto es, de las boletas de principios de enero:

“Lista de los efectos que necesitan la compañía primera de granaderos de el capitán don Josef Francisco Farías, agregada a el regimiento de el señor coronel don Josef Teodoro de Cilba. Es a saber:

Para dos sargentos:

- + 6 varas paño primera azul
- + 10 varas cotonia fina
- + 2 piezas Bretaña
- + 26 varas pontiví
- + 8 pañuelos de cuello de polvos
- + 4 pares medias finas de seda
- + 2 sombreros, y 3 mascadas
- + 12 varas galón de plata y dos piezas de [e]ncaje +
- + 8 docenas de botones y dos fondos + sangaleta, son dadas, 16
- + 2 onzas de seda surtidas
- 2 cortes de ma[n]gas moradas, y 2 cortes de blondas
- + 12 varas indianilla para forros, + 16 varas sangaleta
- + 18 varas revencillo verde, 5 varas bramante +
- + 2 varas terciopelo negro, y 2 piezas de encaje, se dio una +
- + 6 varas fleco negro
- + 10 varas bayetón y 4 varas casimira
- Importa 403 pesos, 3
- + Cuatro cabos:
- + 4 piezas Bretaña, y media resma de papel
- + 8 varas paño de segunda
- + 24 varas pontiví, y seis varas de indianilla

- + 4 pares medias finas
- + 8 pañuelos de bolsa y cuello
- + 14 varas cotonia, 12 varas de casimira
- + 3 onzas seda surtida
- + 16 docenas botones y cuatro mascadas, son dadas 3+

Importa 232 pesos

Treinta granaderos:

- 60 varas paño segunda y 6 piezas Bretaña fina +
- 7 piezas pontiví y 8 varas casimira
- 3 gruesas botones, una frezada [sic]
- 95 varas cotonia y 4 piezas estopilla
- 30 pares medias y 24 pañuelos
- 1 libra hillo azul, + 2 onzas de seda surtida
- 5 onzas seda blanca y + 24 varas de listón de terciopelo
- 12 varas bayeta de Castilla para vueltas
- 150 varas coco para forros y 24 + varas indianilla
- 170 varas cinta blanca, 14 varas gasa +
- 1 corte mangas moradas o de como los hubiere
- 9 varas cánicula para forros, + una vara de terciopelo
- 1 vara terciopelo y 6 varas pana y 12 varas muselina +
- 4 varas fleco negro, una resma papel, + 6 varas indianilla, ancha llevó
- + 4 varas carmesí encarnado
- + 10 varas revencillo verde, + una pieza Bretaña
- + 0 media onza seda morada
- + 1 pieza pontiví

Importa 377 pesos, 6

Hidalgo. [rúbrica] José Teodoro de Silva, coronel. [rúbrica]"

Tenemos pocas autorizaciones de otro tipo de efectos: una de pertrechos para artillería por 550 pesos; una más de barras de plata,⁶⁶ otra de arrobos de hierro y otra de azúcar por 21 pesos.⁶⁷ Seguramente hubo muchos otros. Lo que llama la atención es que Hidalgo tuviera que ocuparse hasta de una autorización de 21 pesos, bien que fueran

⁶⁶ 13 y 14 de diciembre de 1810, AGN, *Serie Historia*, caja 1.

⁶⁷ AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 912, f. 21 y 26.

de los de entonces. Este cuidado, parece, se alternaba con la esplendidez que llegó a mostrar el caudillo en las representaciones y conciertos en que se arrojaba dinero a los actores y los músicos.⁶⁸ Para Hidalgo, que tenía en tanto aprecio el teatro y la música, sería apenas una leve compensación a los malpagados artistas.

Cantidades de dinero verdaderamente enormes eran las se requerían para pago de tropas; y así el 2 de enero ordenaba se dieran de las cajas nacionales 10,000 pesos a su hermano Mariano para que procediese a tal pago. Otra orden, del 5 de enero, fue a favor de José Gómez Portugal por 6,000 pesos ‘para gastos de guerra’ en general.⁶⁹

También la burocracia seguía viviendo y cobrando. Quedan ocho órdenes de pago rubricadas por Hidalgo para oidores, fiscales de la audiencia, alcaldes de corte y algún letrado.⁷⁰ Pero como los gastos de la guerra eran muchos, se sugería a los burócratas se hicieran solidarios y cedieran algo de su sueldo a la nación, cosa que hubieron de hacer.

Pero esto no fue nada en comparación con las extracciones que se hicieron a principios de enero, ante la proximidad de Calleja, la incertidumbre de la batalla y la necesidad de asegurar el futuro del movimiento con fondos suficientes. Tenemos noticia de las siguientes:

Del gobierno: 115,269 pesos de las Cajas Reales, 95,718 de la Aduana, 15,000 de la Secretaría de Cámara. De la catedral: 30,000 de Fábrica, 31,500 de Gruesa.⁷¹ De otras instituciones eclesiásticas: 1,900 de la Casa Santa y Santos Lugares de Jerusalén, 479 de limosnas de Cautivos, 1,400 del convento de Santa María de Gracia, 3,815 del santuario de Zapopan, y tres mil fanegas de maíz de los Carmelitas. De todo esto no conozco ni constancias suscritas por Hidalgo o algún otro de los dirigentes, ni el registro institucional. Son noticias que dieron algunos realistas afirmando que había los documentos fehacientes;⁷² mas no deja de llamar la atención que en el proceso de Hidalgo no se haya hecho referencia a tales sustracciones. De lo que sí se conoce documento es de la constancia que dejaron Hidalgo y Allende de haber tomado como préstamo patriótico 77,000 pesos de réditos de capellanías

68 Hernández, *Colección cit.*, III, p. 537.

69 AGN, *Serie Historia*, caja 1, en Herrejón, *Hidalgo cit.*, pp. 268, 275.

70 Las órdenes de pago, los recibos y las cesiones van del 2 al 8 de enero de 1811; los beneficiarios son: fiscal Ignacio Mestas; alcalde de corte Victoriano Mateos; oidor José Anastasio Reynoso; oidor Ignacio Ortiz de Salinas; oidor alcalde de corte Francisco Solórzano; gobernador de la Sala del Crimen Pedro Alcántara Avendaño; fiscal de lo criminal José Francisco González; letrado Juan de Dios de Híjar: AGN, *Serie Historia*, caja 1, en Herrejón, *Hidalgo cit.*, pp. 268-276, 283.

71 Nota en sermón de Buenaventura Guareña, Hernández, *Colección cit.*, III, p. 537.

72 Observaciones de Francisco Antonio de Velasco, Hernández, *Colección cit.*, II, pp. 428-429.

y obras pías y, mediante el comisionado oidor Avendaño, 57,587 pesos de capitales de capellanías de colecturía de vacantes.⁷³ Hasta Rayón firmó como ministro de la nación e Hidalgo lo reconocería en su proceso. Asimismo un recibo por 700 pesos de diezmos de Colima.⁷⁴ Igualmente hay información que a presión de Hidalgo por medio de Pedro Avendaño la Real Universidad de Guadalajara se comprometió a entregar 4,000 pesos de una obra pía más 365 pesos de contribuciones personales como donativo a la causa de la nación.⁷⁵

También faltarían las órdenes de Hidalgo sobre comisiones para intervenir y realizar bienes de europeos, como las enviadas al bachiller Francisco Ramírez de Colima;⁷⁶ algunas aparecen en general en cartas u oficios; pero hubo de haber número considerable de otras, así como de donativos forzosos como el ordenado a Xavier de Roxas por 5,000 pesos.⁷⁷

La primera conclusión de lo expuesto es que los escritos de Hidalgo o los documentos rubricados por él en Guadalajara merecen mayor atención por su número y complejidad. En general el interés se ha centrado en el manifiesto de respuesta a la Inquisición, así como los bandos de abolición de la esclavitud y el relativo a tierras de indios. Pero si queremos caracterizar de manera adecuada aquel movimiento insurgente y el caudillaje de Hidalgo, hemos de ponderar ese conjunto documental, que desde luego rebasa con mucho el que corresponde al periodo de la gesta anterior a la estancia en Guadalajara, tiempo y lugar que permitieron esa mayor generación de documentos.

También hay que advertir que una gran parte de la documentación había permanecido inédita hasta hace poco: la relativa a ciertos nombramientos y pagos, hasta 1987;⁷⁸ y otra, que apenas ahora la estamos dando a conocer y que además de órdenes de entrega de vestuario y otros efectos, incluye registro de otros nombramientos y cartas, así como otro bando, y sobre todo el hallazgo en Durango del texto completo de la segunda proclama de Hidalgo.

⁷³ Latin American Collection, Austin, Texas, Borden Clarke, 24; Hernández, *Colección cit.*, II, p. 332.

⁷⁴ Rodríguez, *1810.1821. Colima cit.*, I, p. 112.

⁷⁵ Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, Archivo de la Real Universidad de Guadalajara, Claustros de 11 y 13 de enero de 1811, Libro II, fs. 6v. -7v.

⁷⁶ Diciembre 13, 18 de 1810; o de enero de 1811, en: Rodríguez, *1810.1821. Colima cit.*, I, pp. 70-71, 74, 110-111.

⁷⁷ Biblioteca Pública el Estado de Jalisco, Archivo de la Real Audiencia de Guadalajara, Ramo Civil, caja 402, exp. 3, progresivo 6371.

⁷⁸ Es la que di a conocer en la citada obra *Hidalgo. Razones de la insurgencia y biografía documental*. Debo decir que a raíz de emprender este trabajo he solicitado volver a examinar tales documentos en el AGN y la respuesta ha sido que no se encuentran, ni siquiera la clasificación 'provisional' que me dieron entonces.

Sin negar la gran importancia del manifiesto, me parece que hay que atender a las dos proclamas, sobre todo a la segunda que al parecer representa una aportación de Hidalgo al desarrollo de las ideas políticas al argumentar sobre el derecho natural del autogobierno. Sin embargo, hemos de reconocer que la preocupación embargante en las dos proclamas es la militancia de americanos en las filas realistas, y en consecuencia, los esfuerzos porque abran los ojos.

Asimismo, sin desconocer la máxima relevancia que tienen los bandos sobre la esclavitud y tierras, me parece que hay que adoptar una visión crítica fijándonos en aquéllos que no sólo muestran problemas al interior del movimiento, como abusos y deserciones, sino que implican raíces más profundas y otras motivaciones de considerables sectores. Esto es más patente en las respuestas al oficio de Hidalgo relativo a los indios de Juchipila y Aposol. Asimismo es muy significativo el bando sobre consecución de armas de fuego, pues plantea una debilidad clave y una razón de la derrota.

En los nombramientos se aprecia la estrategia del caudillo para difundir y mantener la causa. Mas por otra parte no se puede soslayar la actitud autocrática de Hidalgo, señalada por Allende y luego por el doctor Mora.⁷⁹ Las boletas de autorización de vestuario, en apariencia sin mayor trascendencia, revelan no sólo ese control centralizado, sino otros vaivenes del dinero de la insurgencia, que ameritan estudio especial. ¶

79 “Bien hallado con la posesión del poder que le proporcionaba la especie de dictadura que ejercía, sentía repugnancia a desprenderse de ella”: Mora, *México cit.*, III, p.113